



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVER/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 18/06/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11/06/2025

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **11/06/2025**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2025 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 5 de junio de 2025 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Comunicado por parte del Alcalde Presidente del escrito recibido por parte de la Diputación de Cádiz de fecha 29/05/2025, por la que informa que se va a poner en marcha la Oficina de Atención a Alcaldías mediante una aplicación que se podrá visualizar en la





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVER/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 18/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

dirección web <https://oficinaalcaldias.dipucadiz.es/> .

2.2.- El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del fallecimiento el pasado día 07/06/2025 de D^a. P.M.L. tía del Funcionario en Pácticas de Policía Local D. S.M.M., se acuerda dar traslado del presente al Departamento de Protocolo, a fin de que traslade su más sentido pésame a la familia.

2.3.- El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del fallecimiento el pasado día 10/06/2025 de D. R.G.R. abuela de la Concejala Grupo Municipal del PSOE, D^a L.M.C.R., se acuerda dar traslado del presente al Departamento de Protocolo, a fin de que traslade su más sentido pésame a la familia.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A DECLARAR LA BAJA DE LOS RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, POR HABERSE CONSTATADO EN ELLOS LA EXISTENCIA DE ERRORES MATERIALES, ARITMÉTICOS O DE HECHO EN LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA, QUE ENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 58/2003, GENERAL TRIBUTARIA .(CA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Negociado de fecha 02/06/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Visto el informe nº 181/2025 emitido por el Negociado Municipal de Catastro en fecha 02/06/2025, sobre la procedencia de declarar la baja de los recibos del IBI detallados en listados anexos, en los que se ha constatado la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y/o que no se ha podido llevar a cabo la notificación al titular correcto en el plazo establecido en los artículos 66 y 67 de la citada Ley General Tributaria, prescribiendo el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, y que en cada caso se especifican.

En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 20/06/23, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVER/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmando en su calidad de

1.-27 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 1.201,86 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza y finaliza por M. GUZMAN E. C. SL.

2.- 3 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 1.367,55 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza y finaliza por INGERFLOR SA."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE BAR SIN COCINA Y CON MÚSICA TIPO 1 EN C/ CASTILLO 12 A DE CHIPIONA. (EXP 1/16)(AP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Ingeniera Técnica Industrial de fecha 04/05/2025, que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento y puesta en marcha de la actividad de BAR SIN COCINA Y CON MÚSICA TIPO 1 en c/ Castillo 12 A de CHIPIONA. (Exp 1/16) a D. J.C.F.R.

SEGUNDO.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia. Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

TERCERO.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre."



Cod. Validación: Vjhd Mjg0 QkM5 OE Yy MEIv | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVER/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 18/06/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA RELATIVA A LICENCIA PROVISIONAL DE USO PARA APARCAMIENTO EN PARCELAS SITA EN AVDA. DE ALMERÍA, AVDA. DE ANDALUCÍA Y AVDA. DE ROTA. EXPTE 7026/2025. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 03/06/2025 e Informe Técnico de fecha 27/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de uso provisional para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Que tanto las obras de instalación de módulos como el uso pretendido tendrán un carácter PROVISIONAL por 5 AÑOS, durante el periodo estival en los terrenos relacionados con anterioridad sitos en la UE-12 de Chipiona.

1.b) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

3.- AL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Con carácter previo al ejercicio de la actividad deberá presentar:

- **Documento de aceptación de las condiciones a que se somete la licencia.**
- **Presentación de garantía por el coste de desmontaje de las instalaciones.**
- **Presentación de la inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario del uso.**
- **Declaración Responsable de las obras a realizar.**
- **Declaración Responsable de la utilización de la actividad.**
- **Deberá tramitar en el departamento de Aperturas el expediente correspondiente al ejercicio de la actividad.**

SEGUNDO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVER/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

de Chipiona y sin perjuicio de

julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

- Tasa por licencia provisional: 205,20 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

CUARTO.- La licencia de uso se le concede por **5 AÑOS**.

En cada uno de estos años el ejercicio de la actividad se desarrollará en el periodo estival, en los terrenos sitios UE-12, Chipiona.

Es por ello que **en los años sucesivos deberán volver a presentar una declaración responsable de obras o instalaciones que pretendan realizar.**

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO DÉCIMO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025, POR EL QUE SE ACORDÓ LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE



Cod. Validación: Vjhd Mjg0 QkM5 OE Yy MEIv | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVER/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Afirmado por el Secretario General

**LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE ESPARRAGOSA Y DE LAS TRES
PIEDRAS, Y APROBACIÓN DE NUEVA CERTIFICACIÓN CONFORME AL
REQUERIMIENTO RECIBIDO, SIN MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
FINAL.(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de la documentación que costa en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1. Dejar sin efecto el punto decimo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2025, por el que se acordó la aprobación de la certificación final de las obras de mantenimiento y mejora de los caminos rurales municipales de Esparragosa y de Las Tres Piedras, en el término municipal de Chipiona (Cádiz), acogidas al Plan Provincial 2024-2025, por importe de 0,00 euros, presentada anteriormente.

2. Aprobar la nueva certificación final de las mencionadas obras, conforme a las mediciones y presupuestos del proyecto modificado aprobado con fecha 14 de octubre de 2024, y de acuerdo con el requerimiento recibido del Área de Desarrollo Local de la Diputación de Cádiz, **sin que ello implique modificación en el importe del total de la certificación, acordado inicialmente.**

3. Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento, a la empresa adjudicataria y al Área de Desarrollo Local de la Diputación de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos."

**PUNTO SÉPTIMO.- .PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y
PROYECTOS MUNICIPALES PARA DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO DECIMO
PRIMERO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE
MARZO DE 2025, POR EL QUE SE ACORDÓ LA APROBACIÓN DE LA
PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA
DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE ESPARRAGOSA Y DE LAS
TRES PIEDRAS, Y APROBACIÓN DE NUEVA CERTIFICACIÓN CONFORME AL
REQUERIMIENTO RECIBIDO, SIN MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
FINAL.(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de la documentación que costa en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Dejar sin efecto el punto décimo primero del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2025, por el que se acordó la aprobación de la primera certificación de las obras de mantenimiento y mejora de los caminos rurales municipales de Esparragosa y de Las Tres Piedras, en el término municipal de Chipiona (Cádiz), acogidas al Plan Provincial 2024-2025, por importe de 296.067,08 euros, presentada anteriormente.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVER/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Emocionadas obras se conforma

Aprobar la nueva primera certificación de las mediciones y presupuestos del proyecto modificado aprobado con fecha 14 de octubre de 2024, y de acuerdo con el requerimiento recibido del Área de Desarrollo Local de la Diputación de Cádiz, **sin que ello implique modificación en el importe del total de la certificación, acordado inicialmente.**

Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento, a la empresa adjudicataria y al Área de Desarrollo Local de la Diputación de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 161/2022-A(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 03/06/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. M.J.R.B.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de forma fija permanente de vivienda de 80 m² fabricada en aluminio chapa sandwich y estructura metálica**, efectuados en finca sita en **Pago Valdeconejos, Cm. Valdeconejos**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **161/2022-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D. M.J.R.B.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 53-2024-B (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 03/06/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **Dª P.G.S.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 80 m² de forma fija permanente**, efectuados en finca sita en **Pago los Llanos, Cm. Llanos, Polígono 17, Parcela 196**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **53/2024-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVER/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 18/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a P.G.S.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 102/2023 (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 30/04/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. **A.M.R.**, en base a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Se ordene a **D. A.M.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 65 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Majadales Bajos, Polígono 9, Parcela 223** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n.º **102/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

TERCERO.- Otorgar a **D. Agustín Mellado Rodríguez** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

CUARTO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 161/2022(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 03/06/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.M.P.R. y D. D.P.R., como propietarios de la finca sita en Pago Valdeconejos, Cm. Valdeconejos**, de esta localidad, con ref^a Catastral **11016A002001850000TI**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de forma fija permanente de vivienda de 80 m² fabricada en aluminio chapa sandwich**





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVER/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmada en Chipiona a 16/06/2025

y estructura metálica, objeto del expte. de Fmación nº 161/2022, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).

SEGUNDO.- Otorgar a a **D. J.M.P.R. y D. D.P.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022)."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD PARA APROBAR LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL MUNICIPIO DE CHIPIONA, EN EL MARCO DEL PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL EJERCICIO 2025, DENTRO DEL PROGRAMA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA LGTBIFOBIA, POR EL CUAL SE EJECUTARÁ EL PROYECTO CONOCIENDO Y RESPETANDO LA DIVERSIDAD.(I).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de la documentación que obra en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"El Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación de Cádiz nos envía Convenio para para el desarrollo del Programa CUIDAYTOS 2025 en el marco del Plan Corresponsables.

La realización de actuaciones en materia de conciliación y corresponsabilidad forma parte del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres de la provincia de Cádiz 2023-2028 de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Dentro de este plan se enmarca el Programa CUIDAYTOS 2025, dirigido a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para realizar proyectos que permitan poner en marcha o reforzar servicios de atención y cuidados de menores de hasta 16 años durante los periodos vacacionales escolares y espacios temporales no lectivos que tendrán lugar en dependencias públicas u otros espacios convenientemente autorizados al efecto.

Desde la Diputación de Cádiz se ha realizado un reparto económico para el desarrollo del Programa Cuidaytos 2025 en las distintas localidades y ELAs de la provincia. En base a ello, a Chipiona le correspondería la dotación económica de **18.074,32** Euros.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVER/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

de la localidad de Chipiona en

Teniendo en cuenta las particularidades de la localidad de Chipiona en cuanto al aumento de trabajo y ofertas de empleo para la temporada estival, y la necesidad generada de encontrar medio para dotar de cuidados a los niños y niñas durante los meses en los que los centros docentes no se encuentran en funcionamiento, es por lo que solicitamos la firma del Convenio recibido.

Con el desarrollo de este Programa Cuidaytos 2025 se puede ofrecer un servicio de cuidados de calidad gratuito destinado a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar en los meses de julio, agosto y primera mitad de septiembre.

Por todo ello, se **SOLICITA a la Junta de Gobierno Local que APRUEBE:**

La firma del Convenio con la Excm. Diputación de Cádiz para el desarrollo del PROGRAMA "CUIDAYTOS" 2025 en el marco del Plan Corresponsables."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- URGENCIAS.

U.14.1.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER A LAGUNA PLACE, S.L, PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE 6 VIVIENDAS AISLADAS CON SÓTANO EN CALLE JARIFE, 3 Y 5 Y CALLE TARRALLA, 4, 6, 8 Y 10 (EXPTE. 19717/2023).(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Conceder a LAGUNA PLACE, S.L. prórroga de licencia urbanística, por plazo de 18 meses, para construcción de 6 viviendas aisladas con sótano en Calle Jarife, 3 y 5 y Calle Tarralla, 4, 6, 8 y 10 (Expte. 19717/2023), referencias catastrales:

9168138QA2696G0001RX Calle Jarife Nº 3
9168137QA2696G0001KX Calle Jarife Nº 5
9168136QA2696G0001OX Calle Tarralla Nº 10
9168135QA2696G0001MX Calle Tarralla Nº 8
9168134QA2696G0001FX Calle Tarralla Nº 6





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVER/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 18/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

9168133QA2696G0001TX Calle Tarralla Nº 4"

U.14.2-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL IES SALMEDINA, POR IMPORTE DE 29.195,63 EUROS, Y APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº C 2025046, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2025.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- a) "Aprobar la **tercera** certificación de las obras de **ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL IES SALMEDINA**, ejecutadas por la empresa **FARTECH S.L.U.**, por un importe de **29.195,63** euros.
- b) Aprobar la factura nº **C 2025046**, de fecha **13 de abril de 2025**, correspondiente a la mencionada certificación, para su pago conforme a los plazos y condiciones establecidos en el contrato.
- c) Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad.
- d) Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos."

U.14.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE REASFALTADO DEL TRAMO DE LA CAÑADA REAL DE CHAPITEL DESDE PK 2+642 DE LA CARRETERA A-491, POR IMPORTE DE 113.344,39 EUROS, Y APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 284 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVER/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/06/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado de forma electrónica

"Aprobar la primera certificación de las obras de reasfaltado del tramo de la
Cañada Real de Chapitel desde PK 2+642 de la carretera A-491, ejecutadas por la
empresa MANUEL ALBA S.A., por un importe de 113.344,39 euros.

1. Aprobar la factura nº 284, con fecha 30 de abril de 2025, correspondiente a la mencionada certificación, para su pago conforme a los plazos y condiciones establecidos en el contrato.
2. Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción definitiva de las obras, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la empresa adjudicataria, para su conocimiento y efectos oportunos."

U.14.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL POR IMPORTE DE 4.376,68 EUROS, Y APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 122 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

1. "Aprobar la certificación final de las obras de adecuación y mejora en el Polideportivo Municipal, ejecutadas por la empresa LEASAN 2007, S.L., por un importe de 4.376,68 euros, correspondiente al exceso de mediciones conforme al art. 242.i de la LCSP.
2. Aprobar la factura nº 122, con fecha 21 de mayo de 2025, correspondiente a la mencionada certificación, para su pago, conforme a los plazos y condiciones establecidos en el contrato.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, al Departamento de Intervención y a la empresa adjudicataria, para su conocimiento y efectos oportunos."

U.14.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES RELATIVA LA PRÓRROGA CONVENIO CON AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR USO Y APROVECHAMIENTO DE TERRENOS PARA CENTRO NÁUTICO DEPORTIVO.(D)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MVER/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 18/06/2025

LA SECRETARIA GENERAL

presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor
(3UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Aprobar la firma de prórroga del presente convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Chipiona y Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de fecha de 23 de Junio de 2021 conjunto con la adenda firmada el 19 de febrero de 2025 por cuatro años más.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal del Ayuntamiento Chipiona.

CUARTO.-Publicar el Convenio y el acuerdo de prórroga, toda vez que resulte firmado por ambas partes al objeto de su conocimiento, en el Tablón electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona. Igualmente se deberá remitir a Secretaría General para su conocimiento."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:15 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

